



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0120 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 22 AGO. 2014

Visto, el Informe Escalonario N° 004-2014-OAPH-RE de fecha 21 de agosto del 2014, del Servidor del Gobierno Regional de Ica Abog. **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA**, servidor que laboró bajo el Régimen Laboral de la actividad pública, del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34°, inciso c), que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo y en su artículo 35°, inciso a) precisa que es causa justificada para cese definitivo de un servidor por el límite de setenta (70) años de edad;

Que, en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, puntualiza que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en este caso el límite de setenta (70) años de edad es causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa;

Que, en cumplimiento del artículo 186, del D.S. N° 005-90-PCM, la responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, ha emitido el Informe Escalonario N° 0042014-OAPH-RE, donde da a conocer que el servidor de carrera TAP **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA**, con Cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA, cumplió los setenta (70) años de edad el 01 de agosto del año 2014;

Que, por lo anteriormente vertido el término de la carrera administrativa del servidor **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA** se produce por Límite de Setena (70) años de edad, causa justificada para el cese Definitivo en la Carrera Administrativa, por lo que se le Cesa de oficio a partir del 30 de agosto del presente año, acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la



cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2011-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, en la Carrera Administrativa por Límite de Setenta (70) años de Edad al servidor público de carrera **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA**, Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica; bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, a partir del 30 de agosto de presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, como consecuencia del Cese el Cargo de Abogado IV, Nivel Remunerativo SPA del Servidor Público **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, plaza asignada con el N° 02 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) vigentes a la fecha.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, a favor del servidor de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, Don **JOSE ETHELWOLDO CASTRO SILVA**, Veinticinco (25) años, Siete (07) meses y Veinticuatro (24) días de Tiempo de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de octubre de 1989 al 30 de agosto del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACION DE POTENCIAL HUMANO  
  
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA